

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARTA ZULLY RICAURTE YARCE
DEMANDADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00478 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Auto corre traslado desistimiento

En el trámite de la referencia, el 27 de julio de 2023, se recibió en el correo electrónico institucional del juzgado, escrito del apoderado del demandante solicita sea aceptado el desistimiento de la totalidad de pretensiones.

En mérito de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 314 y numeral 4 del artículo 316 del Código General del proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del CPTSS, y teniendo en cuenta que las entidades demandadas dieron contestación a la demanda, el Despacho corre traslado del escrito de desistimiento, presentado por el apoderado del demandante por el termino de tres (03) días a las demás partes del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64dc40a4795d5bf09fda2dadd228ce710696ddb6d3b6312e3f4e06f8ccd2763f**

Documento generado en 11/08/2023 11:59:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>